

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0128-R**

**Quito, D.M., 01 de septiembre de 2023**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN  
MENOR CUANTÍA DE OBRA NRO. MCO-AZC-009-2023**

**“1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 3 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN  
LAS PARROQUIAS SAN JUAN, CENTRO HISTORICO E ITCHIMBIA AZCE”.**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRADOR ZONAL MANUELA SÁENZ**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el sector público comprende, entre otros, “2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado*”;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.*”;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación*”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

**Que**, el artículo 53 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: “*Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden*”;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), establece: “*(...) se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia*”;

## Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0128-R

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2023

*tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”;*

**Que**, el artículo 6, numeral 18 la mencionada Ley determina: *“Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos.”;*

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *‘La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*

**Que**, el artículo 46 de la citada Ley, prescribe: *“Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;*

**Que**, en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala entre otros el siguiente caso: Contrataciones de Menor Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: (...) 2. *Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...);*

**Que**, el artículo 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. En el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems.”;*

**Que**, el artículo 142 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Procedencia.-Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento: La entidad contratante, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, publicará el proceso de contratación e invitará a participar a profesionales, micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en el siguiente orden: cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente a nivel nacional; 2. Se ejecutará la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones; 3. Los proveedores invitados presentarán sus ofertas exclusivamente a través de una adhesión a las especificaciones técnicas, demás condiciones del pliego y al presupuesto referencial. A esta adhesión, únicamente se adjuntará los respaldos de la experiencia requerida; 4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida; 5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 6. En caso de no existir dos (2) o más ofertas habilitadas para el sorteo, se procederá a declarar desierto el proceso, y se podrá reabrir invitando a todos los proveedores registrados en el Registro Único de Proveedores RUP, a nivel nacional; y, 7. Las entidades*

## Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0128-R

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2023

*contratantes registrarán de manera ágil y oportuna las recepciones provisionales realizadas.”;*

**Que**, mediante Segundo Suplemento N° 367 - Registro Oficial, de 03 de agosto del 2023, se expide la RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134 SOBRE LA NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-; la misma que complementa y desarrolla las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación; mismas que son de cumplimiento obligatorio para las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, en la DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA de la RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134, establece: *“Los procedimientos de contratación iniciados hasta antes de la entrada en vigencia de la presente Normativa Secundaria, se concluirán aplicando los pliegos y las normas que estuvieron vigentes al momento de su convocatoria.”;*

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica para el Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 226 y 254 de la Constitución de la República del Ecuador, autorizan al Alcalde Metropolitano a delegar las facultades y las atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, a excepción de las inherentes a su calidad de Presidente del Concejo Metropolitano;

**Que**, el artículo 6 de la Resolución No. A - 089 de 08 de diciembre de 2020, reformado por el artículo 1 de la Resolución No. AQ-006-2023 de 16 de marzo del 2023, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito de ese entonces, establece las delegaciones para procedimientos de contratación pública y dispone: *“Art. 6.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado (...) Administraciones Zonales desde 0 hasta 0,000015 (...)”;*

**Que**, mediante Acción de Personal N° 0000009849, misma que rige desde el día 24 de mayo del 2023, el Administrador General por delegación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, designa al Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, como Administrador de la Zona Centro “Manuela Sáenz”;

**Que**, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1031-M, de 18 de julio del 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero comunica al Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Manuela Sáenz: *“En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-565-M, de 12 de julio de 2023, mediante el que solicita las Certificaciones PAC, POA y Presupuestaria de la Obra de Infraestructura y 3 Obras de Presupuesto Participativo en las parroquias San Juan, Centro Histórico e Itchimbía, remito las siguientes certificaciones requeridas: Certificación POA de la Unidad de Planificación, Certificación PAC de la Unidad Administrativa, y Certificación Presupuestaria de la Unidad Financiera, con el siguiente detalle:*



**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0128-R**

**Quito, D.M., 01 de septiembre de 2023**

| No. Expediente | No. Certificación | Proyecto                    | Partida Presupuestaria | Descripción       | Valor      |
|----------------|-------------------|-----------------------------|------------------------|-------------------|------------|
| 0100014947     | 1000068277        | PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS | 750105                 | Transporte y Vías | \$1.500,00 |
| 0100014949     | 1000068278        | INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA | 750105                 | Transporte y Vías | \$1.700,00 |

**Que**, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. A003-2021 de 15 de enero de 2021, se realiza el INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA para la ejecución de "1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 3 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN, CENTRO HISTORICO E ITCHIMBIA AZCE", elaborado por el Arq. Byron Laguna, Jefe de Obras Públicas y revisado por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio, se concluye: *"Como se desprende del presente INFORME, es necesario realizar la contratación del Proceso de obras "1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 3 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN, CENTRO HISTORICO E ITCHIMBIA AZCE". que permitirá rehabilitar la infraestructura de accesos a los barrios; garantizar que todos los usuarios se sientan seguros al momento de transitar; desarrollar las actividades cotidianas permitiendo generar una mejor interrelación, mejorar el estilo de vida, seguridad y su economía; beneficiar a los moradores que habitan y circulan diariamente por los barrios a intervenir. El Proceso se justifica para la contratación porque es viable técnica, económica y legalmente mediante el proceso "1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 3 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN, CENTRO HISTORICO E ITCHIMBIA AZCE". Cumplir con lo determinado en los Artículos 55 literal c; 64 y 84 literal d del -COOTAD manifestando Planificar, construir y mantener la vialidad urbana, permite dar solución a problemas cotidianos que aquejan a la población y ayudan al mejoramiento y desarrollo socio económico de los barrios a intervenir, que son de responsabilidad del GAD Metropolitano de Quito a través de la Administración Zonal Centro. Cumplir con los objetivos y metas institucionales contempladas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y en el Plan Operativo Anual (POA-2023)."*;

**Que**, mediante INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE "1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 3 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN, CENTRO HISTORICO E ITCHIMBIA AZCE", de 21 de junio del 2023, elaborado por el Arq. Byron Laguna, Jefe de Obras Públicas y revisado por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio, se justifica la necesidad de intervención e indican lo siguiente: *"6. CONCLUSIONES Como se desprende del presente INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN, es necesario realizar el Proceso de "1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 3 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN, CENTRO HISTORICO E ITCHIMBIA AZCE". Esta ejecución permitirá rehabilitar la infraestructura de los accesos a los barrios, garantizar que todos los usuarios se sientan seguros al momento de transitar, desarrollar las actividades cotidianas permitiendo generar una mejor interrelación, mejorar el estilo de vida, seguridad y su economía, beneficiar a los moradores que habitan y circulan diariamente por los barrios a intervenir. El Proceso se justifica porque es viable técnica, económica y legalmente Cumplir con lo determinado en los Artículos 55 literal c; 64 y 84 literal d del -COOTAD manifestando Planificar, construir y mantener la vialidad urbana, permite dar solución a problemas cotidianos que aquejan a la población y ayudan al mejoramiento y desarrollo socio económico de los barrios a intervenir. Que son responsabilidad del GAD Metropolitano de Quito a través de la Administración Zonal Centro. Cumplir con los objetivos y metas institucionales contempladas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y en el Plan Operativo Anual (POA-2023). 7. RECOMENDACIÓN. Se recomienda que se continúe con el proceso de Contratación de "1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 3 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO*

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0128-R****Quito, D.M., 01 de septiembre de 2023**

*EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN, CENTRO HISTORICO E ITCHIMBIA AZCE", con la aprobación del presente documento, con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante de la fase preparatoria en cumplimiento a las disposiciones emitidas en la Constitución, Ley, Reglamento Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resoluciones emitidas por el SERCOP.”;*

**Que**, mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-788-M, de 23 de junio de 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, adjunta informe e indica al Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio: *“Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual se establece que “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento; me permito informar que la Unidad de Compras Públicas de la Administración Zona Centro Manuela Sáenz ha verificado, que la contratación de “1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 3 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN, CENTRO HISTORICO E ITCHIMBIA AZCE”, solicitado mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-490-M de 21 de junio de 2023, por la Dirección de Gestión del Territorio, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE.”.*

**Que**, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los Proyectos de Participación Ciudadana, ha planificado la ejecución de "1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 3 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN, CENTRO HISTORICO E ITCHIMBIA AZCE", para lo cual se realiza el Informe ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE OBRA, de 27 de julio del 2023, elaborado por el Arq. Byron Laguna, Jefe de Obras Públicas y revisado por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio estableciendo un presupuesto referencial por el valor de USD 103.200,00, (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00 /100), el mismo que no incluye IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-622-M, de 31 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio dirigido al Mgs. Alejandro Hernán Ortiz, en su calidad de ADMINISTRADOR ZONAL MANUELA SÁENZ, solicita lo siguiente: *“En referencia a la resolución No. REF.PAC-GADDMQ-AZCMS-2023-017, mismo que detalla el Plan Anual de Contrataciones AZMS donde se indica el paquete de contratación: “1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 3 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN, CENTRO HISTORICO E ITCHIMBIA AZCE.” “READOQUINADO DE LA CALLE OE9C DESDE CARCHI HASTA FRAY JOSÉ YEPEZ, BARRIOLA CHILENA, PARROQUIA SAN JUAN. “READOQUINADO DE LA CALLE EL PLACER DESDE JOSÉ PAZMIÑO EN SENTIDO DESCENDENTE, BARRIO EL PLACER, PARROQUIA SAN JUAN. “ “REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA PEATONAL UBICADO EN LA CALLE LA ERMITA Y CHIMBORAZO, SECTOR LA VICTORIA, PARROQUIA CENTRO HISTORICO” “REHABILITACIÓN CALLE MARTIN PERALTA ENTRE ARAUCANÍA Y AGUIRRE, BARRIO LA TOLA, PARROQUIA ITCHIMBIA”. Con un presupuesto de USD S 103.200,00 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100), sin incluir IVA. correspondiente a la partida 750105, CPC: 532900011, al respecto: Por medio del presente solicito autorización de gasto e inicio de proceso para la contratación de obras del programa de Corresponsabilidad Ciudadana, proyecto PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS e INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, dentro del POA 2023 de esta Administración Zonal, que tienen por objeto:1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 3 OBRAS DE*

## Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0128-R

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2023

*PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN, CENTRO HISTORICO E ITCHIMBIA AZCE", para lo cual se adjunta la siguiente documentación."*

**Que**, en Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0105-R, de 08 de agosto de 2023, el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, respecto al proceso de signado con el código Nro. MCO-AZC-009-2023, para la contratación de "1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 3 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN, CENTRO HISTORICO E ITCHIMBIA AZCE", resolvió: "Artículo 1.- Artículo 1.- Aprobar los pliegos y AUTORIZAR el inicio del procedimiento de contratación de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-AZC-009-2023, para la contratación de "1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 3 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN, CENTRO HISTORICO E ITCHIMBIA AZCE", con un presupuesto referencial de USD \$ 103.200,00 (CIENTO TRES MIL DOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100), sin incluir IVA.; y, un plazo de ejecución de 42 días que se contabilizarán desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato, conforme lo establecido en los pliegos del procedimiento de menor cuantía de obras."; Artículo 2.- Designar a la Comisión Técnica responsable del proceso, que estará conformada por el Arq. Byron Fernando Laguna López, JEFE DE OBRAS PÚBLICAS, como PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD; Ing. Erick Felipe Garcia Román, TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN, como TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE O SU DELEGADO; y, al Arq. Klever Edmundo Pilamunga Chuquitarco, TECNICO DE OBRAS PÚBLICAS como PROFESIONAL AFIN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.; quienes serán los responsables del proceso y se encargarán de llevar a cabo las etapas de preguntas y respuestas, apertura de sobres, convalidación de errores y calificación de ofertas; así como también emitir el informe para la Máxima Autoridad, con la expresa recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación, según corresponda en este proceso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo 3.- Encárguese la EJECUCIÓN de la presente Resolución al Área de Compras Públicas de conformidad con las atribuciones contenidas en la norma.";

**Que**, el 09 de agosto de 2023, se publicó el procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación Pública <https://www.compraspublicas.gob.ec>, el proceso de contratación de Menor Cuantía de Obra, signado con No. MCO-AZC-009-2023, para la contratación de "1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 3 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN, CENTRO HISTORICO E ITCHIMBIA AZCE"; en amparo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el 14 de agosto de 2023, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones No. 001, la Comisión Técnica del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-AZC-009-2023, para la contratación de la "1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 3 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN, CENTRO HISTORICO E ITCHIMBIA AZCE", procede a responder 28 preguntas, a través del sistema oficial de contratación pública SOCE;

**Que**, el 17 de agosto de 2023, mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas No. 002, la Comisión Técnica del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-AZC-009-2023, para la contratación de "1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 3 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN, CENTRO HISTORICO E ITCHIMBIA AZCE", procede al cierre y entrega de ofertas;

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0128-R****Quito, D.M., 01 de septiembre de 2023**

**Que**, el 17 de agosto de 2023, mediante Acta de Apertura de Ofertas No. 003, la Comisión Técnica del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-AZC-009-2023, para la contratación de la “1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 3 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN, CENTRO HISTORICO E ITCHIMBIA AZCE”, deja constancia que hasta la fecha y hora límite previstas en el cronograma del procedimiento, se recibieron (156) ofertas debidamente enlazadas en el Sistema Oficial de Contratación Pública;

**Que**, el 21 de agosto de 2023, mediante Acta de Revisión y Convalidación de Errores de Ofertas No. 004, la Comisión Técnica del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-AZC-009-2023, para la contratación de la “1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 3 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN, CENTRO HISTORICO E ITCHIMBIA AZCE”, deja constancia de lo siguiente: *“Una vez que se ha efectuado el acto de verificación de las ofertas, el presidente toma la palabra y manifiesta que, en virtud del análisis realizado, se ha determinado por parte de la Comisión Técnica, la NO existencia de errores de forma en las ciento cincuenta y seis (156) ofertas presentadas, considerando que cumplen con los parámetros establecidos en los Términos de Referencia; por lo tanto, NO SE SOLICITARÁ LA CONVALIDACIÓN A NINGÚN OFERENTE en el procedimiento de Menor Cuantía de Obras Nro. MCO-AZC-009-2023, que tiene por objeto realizar “1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 3 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN, CENTRO HISTORICO E ITCHIMBIA AZCE”;*

**Que**, mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2023-109-M, de 24 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Técnica, Arq. Byron Fernando Laguna López, JEFE DE OBRA PÚBLICA, dentro del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-AZC-009-2023, para la contratación de “1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 3 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN, CENTRO HISTORICO E ITCHIMBIA AZCE”, pone en conocimiento del Administrador Manuela Sáenz el Acta de Evaluación de Ofertas No. 006 de 23 de agosto del 2023;

**Que**, mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1303-M de 27 de agosto de 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, informa al Arq. Byron Fernando Laguna López, JEFE DE OBRA PÚBLICA: *“Por lo expuesto, remito a usted el resultado de dicho sorteo con la finalidad de que se presente el respectivo informe a la máxima autoridad recomendando la adjudicación del procedimiento, con ello la Dirección de Asesoría Legal, procederá a la elaboración de la Resolución de Adjudicación, ya que el estado actual del procedimiento en el portal institucional del SERCOP es “POR ADJUDICAR”;*

**Que**, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2023-112-M de 29 de agosto de 2023, la Comisión Técnica del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-AZC-009-2023, para la contratación de la “1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 3 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN, CENTRO HISTORICO E ITCHIMBIA AZCE”; el Arq. Byron Fernando Laguna López, JEFE DE OBRA PÚBLICA, como PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD, emite su Informe Final de Adjudicación en el que, RECOMIENDA: *“Una vez cumplido con el proceso legal pertinente, recomiendo a Usted Señor Administrador, la adjudicación a la señora ALBAN CABEZAS CRISTINA MARGOTH con RUC 1717204570001, del proceso signado con Nro. MCO-AZC-009-2023 que tiene por objeto la contratación de “1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 3 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN CENTRO HISTORICO E ITCHIMBIA AZCE”, con un presupuesto referencial de USD S 103.200,00 (CIENTO TRES MIL DOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100), sin incluir IVA.; y, un plazo de ejecución de 42 días contados a partir*

## Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0128-R

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2023

del día siguiente de la notificación del anticipo como estipula la Resolución Nro. RE-SERCOP-2021-0112.”;

**Que**, con sumilla inserta en el Memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2023-112-M de 29 de agosto de 2023, constante en Hoja de Ruta que obra del expediente; el Msc. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, el día 29 de agosto del 2023, dispone en relación a la petición de autorización: “AUTORIZADO, PROCEDER SEGÚN NORMATIVA CORRESPONDIENTE.”;

**Que**, a través de memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1352-M, de 31 de agosto del 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, solicita al señor Abg. Byron Ramiro Cueva Altamirano, Director de Asesoría Jurídica lo siguiente: “Mediante comentario inserto en el memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2023-112-M, el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal, autorizó proceder según normativa vigente. Por lo expuesto, solicito a usted se disponga a quien corresponda se continúe con el procedimiento correspondiente en base al informe de recomendación por parte de la Comisión Técnica y la autorización de la máxima autoridad.”;

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias delegadas.

### RESUELVO

**Artículo 1.- ADJUDICAR** la contratación de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-AZC-009-2023, para la contratación de "1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 3 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN, CENTRO HISTORICO E ITCHIMBIA AZCE", a la oferente señora ALBAN CABEZAS CRISTINA MARGOTH con RUC 1717204570001; por el valor de USD \$ 103.200,00 (CIENTO TRES MIL DOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100), valor que no incluye IVA; a un plazo de ejecución de 42 (CUARENTA Y DOS) días, contados desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** a los servidores de la Administración Zonal Manuela Sáenz, que han sido designados a cumplir con las siguientes funciones, en observancia a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General: ING. CARLOS ANDRES MONTALVO ROJALEMA, Analista de Fiscalización, para que desempeñe el cargo de ADMINISTRADOR DE CONTRATO; e, ING. DIEGO EFREN ARAUJO ERAZO, Analista de Fiscalización, como FISCALIZADOR DE LA CONTRATO.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Jurídica de la Administración Zonal Manuela Sáenz, la elaboración del contrato correspondiente.

**Artículo 4.-** Encárguese de la ejecución y publicación de la presente resolución a la persona responsable de Compras Públicas, para llevar el trámite del proceso de contratación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador.

**Artículo 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas <https://www.compraspublicas.gob.ec>.





**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0128-R**

**Quito, D.M., 01 de septiembre de 2023**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Hernan Alejandro Ortiz Diaz  
**ADMINISTRADOR ZONAL**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ**

Referencias:

- GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1352-M

Anexos:

- Listado Habilitados.pdf
- ACTA 005 CALIFICACIONE DE OFERTAS-signed-signed-signed.pdf
- Adjudicar a Proveedores.pdf
- ANEXO 2 VERIFICACIÓN RUP-signed-signed-signed.pdf
- VERIFICACION DE FIRMAS 009-signed-signed-signed\_4.pdf
- VERIFICACION DE FIRMAS 009-signed-signed-signed\_3.pdf
- VERIFICACION DE FIRMAS 009-signed-signed-signed\_2.pdf
- VERIFICACION DE FIRMAS 009-signed-signed-signed\_1.pdf
- VERIFICACION DE FIRMAS 009-signed-signed-signed\_5.pdf
- acta de cierre-signed-signed-signed-signed.pdf
- ACTA 003 APERTURA DE OFERTAS-signed-signed-signed.pdf
- ACTA 004 CONVALIDACION DE OFERTAS-signed-signed-signed.pdf
- VERIFICACION DE FIRMAS 009-signed-signed-signed\_1.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2023-112-M.pdf
- GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2023-112-M.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Byron Ramiro Cueva Altamirano  
**Director Jurídico**  
**ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ASESORIA LEGAL**

Señor Magíster  
Marcelo Giovanni Albuja Guaman  
**Director Administrativo Financiero**  
**ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señor Abogado  
Wilman Patricio Chamba Garcia  
**Técnico de Asesoría Legal**  
**ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ASESORIA LEGAL**

Señor Ingeniero  
Alex Wladimir Bonilla Solano  
**Director de Gestión del Territorio**  
**ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO**

Señora Ingeniera



**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0128-R**

**Quito, D.M., 01 de septiembre de 2023**

Sonia Silvana Moreno Andrade  
Analista de Compras Publicas  
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-UNIDAD ADMINISTRATIVA

